



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SE PERMITE
CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE

LICITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2020 DAPRE-LP04-2020

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los demás documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no atenderá consultas personales ni telefónicas, por tanto carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

2. OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante personal humano con armas y sin armas calificado, unidades caninas y manejadores caninos, a fin de mantener la seguridad en las diferentes sedes a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como la de los funcionarios y personal visitante, además de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y todos aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 019 de 2012.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad de Licitación Pública prevista en el numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2022, previo registro presupuestal del contrato y aprobación de la garantía única. (La fecha estimada de inicio del contrato es el 1 de diciembre de 2020)



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo (fecha y hora) para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del presente proceso de selección.

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

La forma de presentación de las ofertas es la indicada en el numeral 1.9 del documento de Términos y Condiciones Adicionales publicado en el SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para esta licitación es la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.905.603.586,35)** incluido todos los gastos, costos e impuestos a que haya lugar, distribuidos así:

- a) Hasta la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.894.491.234,68)** incluido todos los gastos, costos e impuestos a que haya lugar; entendiéndose por ésta, el valor que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ofrece para cubrir la prestación del servicio de vigilancia conforme las condiciones señaladas en el anexo técnico, el cual, fue calculado de acuerdo a las tarifas señaladas para este servicio en la Circular No. 20201300000015 del 09 de enero del 2020 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Entidad reconocerá al adjudicatario, de acuerdo a las tarifas de la Supervigilancia, los siguientes valores por la prestación del servicio para un mes de la vigencia 2020: (lo que se entiende aceptado por el proponente con la presentación de la propuesta).



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

SEDE	PUESTO	ALFAS	HORAS	DIAS	No SERVICIOS	MODALIDAD	VALOR UNITARIO SERVICIO ANTES DE IVA 2020	TOTAL SERVICIO 2020 ANTES DE IVA	BASE IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
SUPERVISORES		ALFA 7	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
EDIFICIO DAPRE FONDO PROMOCION DE LA CULTURA	C.C.T.V UNO	ALFA 19-19A	24	DD	2	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 16,994,266.00	\$ 1,699,426.60	\$ 322,891.05	\$ 17,317,157.05
	ESCALERA SOTANOS	ALFA -5	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
	PUERTA INGRESO TORNIQUETE	ALFA 10	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
	PUERTA PARQUEADERO	ALFA-2	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
	REVISION VEHICULOS	ALFA-3	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
	SOTANO No 1	ALFA-14	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
	PISO 3 ALTO COMISIONADO	ALFA- 8	12	LS/F	1	ARMA	\$ 3,297,386.00	\$ 3,297,386.00	\$ 329,738.60	\$ 62,650.33	\$ 3,360,036.33
	PUERTA SALIDA	ALFA- 26	12	LV	1	ARMA	\$ 2,536,451.00	\$ 2,536,451.00	\$ 253,645.10	\$ 48,192.57	\$ 2,584,643.57
	MANEJADORES CANINOS	ALFA 30-18 Y 23	12	LV	3	CANINO	\$ 2,559,510.00	\$ 7,678,530.00	\$ 767,853.00	\$ 145,892.07	\$ 7,824,422.07
	RECEPCIONISTAS		12	LV	3	SIN ARMA	\$ 2,490,334.00	\$ 7,471,002.00	\$ 747,100.20	\$ 141,949.03	\$ 7,612,951.03
	ASCENSOR SOTANO 1	ALFA 25	8	LS/F	2	ARMA	\$ 2,198,257.00	\$ 4,396,514.00	\$ 439,651.40	\$ 83,533.76	\$ 4,480,047.76
SEDE ADMINISTRATIVA	PUERTA PRINCIPAL	ALFA 22	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
	ENTRADA PLAZOLETA	ALFA 29	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
EDIFICIO GALAN	PUERTA PRINCIPAL	ALFA -15	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
	PARQUEADERO GALAN- 1	ALFA -11	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
EQUIDAD DE LA MUJER	PUERTA PRINCIPAL	ALFA -04	24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
	PUERTA PARQUEADERO	ALFA - 28	24	LS/F	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
BANCOLOMBIA	SECRETARIA DE TRANSPARENCIA PISO	ALFA -27	8	LS/F	2	ARMA	\$ 2,198,257.00	\$ 4,396,514.00	\$ 439,651.40	\$ 83,533.76	\$ 4,480,047.76
	MINAS PISO 8	ALFA-33	8	LS/F	2	ARMA	\$ 2,198,257.00	\$ 4,396,514.00	\$ 439,651.40	\$ 83,533.76	\$ 4,480,047.76
EDIFICIO BBVA	COLOMBIA JOVEN PISO 3	ALFA-24	8	LS/F	2	ARMA	\$ 2,198,257.00	\$ 4,396,514.00	\$ 439,651.40	\$ 83,533.76	\$ 4,480,047.76
	CASA REPUBLICANA	ALFA -13	12	LV	1	ARMA	\$ 2,536,451.00	\$ 2,536,451.00	\$ 253,645.10	\$ 48,192.57	\$ 2,584,643.57
	CARRERA 9		24	DD	1	ARMA	\$ 8,497,133.00	\$ 8,497,133.00	\$ 849,713.30	\$ 161,445.53	\$ 8,658,578.53
				TOTAL	33		\$ 149,670,155.00	\$ 177,060,004.00	\$ 17,706,000.40	\$ 3,364,140.08	\$ 180,424,144.08

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar cambios en las sedes y puestos señalados en el cuadro anterior.

El presupuesto mensual para el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra distribuido por vigencias, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL		
	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$180.424.144,08	\$191.249. 592,72	\$202.724.568,28

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

La proyección para el incremento por cambio de vigencia para el servicio de vigilancia y seguridad se hizo sobre el 6% anual a efectos de determinar el Presupuesto, no obstante la Entidad, tendrá en cuenta por este concepto las tarifas que la Superintendencia de Vigilancia establezca para cada vigencia, y dado el caso hará los ajustes a los que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto por vigencia del servicio de vigilancia quedaría de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2020 1 mes Diciembre	VIGENCIA 2021 12 meses Enero – Diciembre	VIGENCIA 2022 7 meses Enero - Julio	TOTAL
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$180.424.144,08	\$2.294.995.112,64	\$1.419.071.977,96	\$3.894.491.234,68

- b) Por concepto de servicios técnicos complementarios (medios tecnológicos), el valor de **ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$11.112.351,67)** incluido todos los gastos, costos e impuestos a que haya lugar.

El presupuesto mensual para el alquiler los servicios técnicos complementarios (medios tecnológicos) se encuentra distribuido por vigencias, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL		
	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
MEDIOS TECNOLÓGICOS (3 arcos detectores de metales)	\$529.207,28	\$549.317,16	\$570.191,21

Para efectos del valor y pago de los servicios técnicos complementarios, estos tendrán un incremento por cambio de vigencia máximo del 3.8%. (lo que se entiende aceptado por el proponente con la presentación de la propuesta).

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto del servicio de alquiler los servicios técnicos complementarios (medios tecnológicos) quedaría de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2020 1 mes Diciembre	VIGENCIA 2021 12 meses Enero - Diciembre	VIGENCIA 2022 7 meses Enero – Julio	TOTAL
MEDIOS TECNOLÓGICOS (3 arcos detectores de metales)	\$529.207,28	\$6.591.805,92	\$3.991.338,47	\$11.112.351,67



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

RESUMEN

SERVICIO DE VIGILANCIA 2020 – 2022					
VIGENCIA	MESES	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR MEDIOS MENSUAL	VALOR SERVICIO Y MEDIOS MENSUAL	VALOR TOTAL
2020	1	\$180.424.144,08	\$529.207,28	\$180.953.351,36	\$180.953.351,36
2021	12	\$191.249.592,72	\$549.317,16	\$191.798.909,88	\$2.301.586.918,56
2022	7	\$202.724.568,28	\$570.191,21	\$203.294.759,49	\$1.423.063.316,43
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN					\$3.905.603.586,35

Dicha suma se encuentra soportada, para la vigencia 2020, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28220 de fecha 22 de abril de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, rubro A-02-02-02-008-005 por valor de \$180.953.351,36; y para las vigencias 2021 y 2022, mediante oficio de aprobación cupo de vigencia futura ordinaria radicado: 2-2020-019266 de 14 de mayo de 2020, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

NOTA 1: En el evento que se llegaren a presentar Cooperativas de Trabajo Asociado, se deben tener en cuenta los descuentos de hasta un diez por ciento (10%) que se autorizan en el artículo 2.6.1.1.6.6, parágrafo 2 del Decreto 1070 de 2015 y la Circular No. 20163200000015.

NOTA 2: En el evento que alguno de los proponentes cumplan con lo establecido en el numeral 4 del artículo 49 de la Ley 1607 de 2012, la liquidación del impuesto IVA se ajustará al cinco (5%), éste deberá presentar sus estatutos con el fin de determinar el ánimo de alteridad del que trata el citado artículo.

NOTA 3: Los oferentes deberán respetar los precios techos establecidos para servicios técnicos complementarios so pena de rechazo.

7. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO

Se debe precisar que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y vigentes a la fecha, teniendo en cuenta que el Decreto 356 de 1994 establece:

(...)“Artículo 2: Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada: Para efectos de este decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública privada desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3 Permisos del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(...)

Artículo 12 Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana”.(negrilla fuera de texto)

En el mismo sentido la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011, señaló lo siguiente: “**el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros (...) la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiéndose por éste “las condiciones mínimas de seguridad,**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad ... La medida se refleja entonces como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el Legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art. 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público (art. 100 CP)."

Por lo anterior y teniendo en cuenta el carácter especial que tiene el servicio de vigilancia y seguridad privada, no es viable que las entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Territorio Colombiano.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones, el documento de términos y condiciones adicionales y demás documentos del proceso, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnicos; y se encuentran del numeral 2.1. hasta el 2.3.16 de los términos y condiciones adicionales.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los anexos respectivos del pliego de condiciones.

Adicionalmente el proponente deberá tener en cuenta especialmente el numeral de los términos y condiciones adicionales del pliego relativo al diligenciamiento de los anexos y formatos.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será el indicado en SECOP II – CRONOGRAMA y en el Acto de Apertura del presente proceso de selección.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Licitación Pública No. 04 de 2020 / DAPRE-LP04-2020).

El interesado en participar podrá solicitar cualquier información relacionada con el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

13. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA

La Entidad informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso de selección, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, así como del (os) contrato (s) que del presente se derive (n), que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso de selección, en el SECOP II y en la Entidad.